



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Acuerdo que presenta la Comisión de Protección Civil, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción XVII, 134, 135 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XVII, 78, 79 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, la Diputada Guadalupe Yamak Taja, Integrante del Grupo Legislativo de Morena de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo, por virtud del cual: *“Se exhorta respetuosamente a la Persona Titular de la Secretaría de Gobernación para que gire sus instrucciones, a la Persona Titular de la Dirección General de Protección Civil y diseñe un programa sobre riesgos que de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, se difunda a través de medios de comunicación, en redes sociales y mediante reuniones informativas en ciudades, colonias, barrios, unidades habitacionales que se encuentren en mayor grado de riesgo, ante un evento sísmico, e informar a la ciudadanía como actuar y las medidas de protección para salvaguardar la vida y la integridad física de los poblanos, entre otro resolutive”*.

Solicitando a la Mesa Directiva adherirse al Punto de Acuerdo antes citado, el Grupo Legislativo de MORENA, las Diputadas y el Diputado Aurora Guadalupe Sierra Rodríguez, Erika Patricia Valencia Ávila y José Miguel Octaviano Huerta Rodríguez.

2. En sesión de la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su estudio y resolución procedente”*.



CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación para que gire sus instrucciones, a la persona Titular de la Dirección General de Protección Civil y diseñe un programa sobre riesgos, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal se difunda a través de diferentes medios de comunicación, mediante reuniones informativas en ciudades, colonias, barrios, unidades habitacionales que se encuentren en mayor grado de riesgo, ante un evento sísmico, y
- Exhortar respetuosamente a los Titulares de los Sistemas Municipales de Protección Civil de los 217 ayuntamientos; para que en coordinación con la persona Titular de la Dirección General de Protección Civil Estatal, y de acuerdo con su disposición presupuestal diseñen y difundan programas sobre riesgos, en medios de comunicación, en redes sociales y mediante reuniones informativas en ciudades, colonias, barrios, unidades habitacionales con mayor grado de riesgo, ante un evento sísmico.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Que, la República Mexicana está situada en una de las regiones sísmicamente más activas del mundo, enclavada dentro del área donde se concentra la mayor actividad sísmica del planeta.¹

Tan solo en el mes de abril de 2022, el Servicio Sismológico Nacional reportó un total de 2348 sismos con epicentros dentro del territorio mexicano. Las magnitudes de estos eventos se encuentran en un rango entre 1.0 y 5.0 grados en la escala de Richter. La sismicidad en ese mes se distribuyó principalmente en el Golfo de California, los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima y Jalisco, así como algunos sismos dispersos en los estados del centro y norte de México.²

¹ <https://www.sgm.gob.mx/Web/MuseoVirtual/Riesgos-geologicos/Sismologia-de-Mexico.html>

² <http://www.ssn.unam.mx/sismicidad/resumen-mensual/>



Que el 19 de septiembre de 2017, se produjo un sismo con una magnitud de 7.1 grados en la escala de Richter³, que afectó en gran manera nuestra Entidad, horas antes se habían realizado diversos simulacros en conmemoración de otro sismo devastador ocurrido el mismo día, pero en 1985, diversas fuentes ubican el epicentro del sismo; a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos, algunas otras a 9 km al noroeste de Chiautla de Tapia, Puebla, la cuestión es que nuestro Estado se encuentra ubicado en una zona sísmica, y su cercanía con Oaxaca, Guerrero y Michoacán, la hacen particularmente vulnerable.

Consecuencia del sismo referido, en nuestro Estado se registraron al menos cuarenta y cinco fallecimientos, más de doce mil viviendas y doscientos cincuenta inmuebles históricos afectados y ciento cinco personas resultaron heridas. Los daños se concentraron principalmente en tres zonas: La zona metropolitana de la ciudad de Puebla, el municipio de Atlixco y la región de la Mixteca Poblana.⁴

En México desde el año 2017, se han registrado por parte del Servicio Sismológico Nacional más de catorce sismos mayores a seis grados⁵, y desde 1928 a la fecha han ocurrido en Puebla, siete distintos sismos con magnitudes de entre 6.5 y hasta 7.3 grados, siendo el de 1999 el que provocó mayores daños estructurales.⁶

Como podemos observar en los mapas de sismicidad anual (2019), elaborados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Servicio Sismológico Nacional (SSN), al igual que nuestro país, el Estado de Puebla se encuentra ubicado en la zona donde más epicentros sísmicos ocurren⁷, resulta importante recalcar que los sismos no se pueden predecir, en consecuencia, debemos estar preparados en todo momento e informados sobre qué hacer antes, durante y después de un movimiento telúrico⁸.

En Puebla contamos con el Sistema Estatal de Protección Civil, donde su autoridad máxima es el Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, y a su vez es coordinado por la persona Titular de la Secretaría de Gobernación, esto conforme a lo establecido por el artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, por lo señalado no debemos esperar a que se presente una situación de riesgo como las que hemos vivido en nuestro Estado, para actuar.

³ <https://ciencia.unam.mx/leer/652/-que-ocurrio-el-19-de-septiembre-de-2017-en-mexico>

⁴ <https://www.milenio.com/politica/comunidad/siguen-abiertas-heridas-familiares-victimas-mortales>

⁵ <http://www.ssn.unam.mx/sismicidad/estadisticas/>

⁶ <http://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/258-ENCASODESISMO.PDF>

⁷ <http://www.ssn.unam.mx/sismicidad/mapas-de-sismicidad-anual/>

⁸ http://www.ssn.unam.mx/recursos/imagenes/informacion/ssnmx_info_los_sismos_no_se_pueden_predecir.jpg



Y conforme a lo señalado en el artículo 80 fracción V, del ordenamiento legal invocado, debemos fomentar la cultura de protección civil, por lo que las autoridades en sus respectivos ámbitos deben estructurar y promocionar campañas de prevención en materia de protección civil, que para una mejor ilustración se cita a continuación:

“ARTÍCULO 80.- A fin de fomentar la cultura de protección civil, las autoridades estatales y municipales dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán:

I. a IV. ...

V. Elaborar, estructurar y promocionar campañas de difusión sobre temas de su competencia relacionados con la protección civil; y

VI. ...”

Este Acuerdo encuentra sustento también en el numeral 102 fracciones II a VI del multicitado ordenamiento legal local, el cual señala lo que a la letra se inserta:

“Artículo 102.- La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador:

I. ...

II. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;

III. Análisis y evaluación de los posibles efectos;

IV. Revisión de controles para la mitigación del impacto;

V. Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;

VI. Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos ...

VII. ...”

Por lo anterior para este Órgano Legislativo resulta urgente y por lo tanto procedente contar con un programa de difusión de riesgos, en medios de comunicación, en redes sociales y mediante reuniones informativas en ciudades, colonias, barrios, unidades habitacionales o lugares donde habiten personas, que pudieran estar en mayor riesgo, ante un evento sísmico, con ello estar en posibilidad de reducir los riesgos, controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador.



Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Protección Civil, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Punto de Acuerdo de mérito en los términos presentados, y someterlo a consideración del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción XVII, 134, 135 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XVII, 78, 79 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a esta Soberanía el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Persona Titular de la Secretaría de Gobernación para que gire sus instrucciones, a la Persona Titular de la Dirección General de Protección Civil y diseñe un programa sobre riesgos que de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, se difunda a través de medios de comunicación, en redes sociales y mediante reuniones informativas en ciudades, colonias, barrios, unidades habitacionales que se encuentren en mayor grado de riesgo, ante un evento sísmico, e informar a la ciudadanía como actuar y las medidas de protección para salvaguardar la vida y la integridad física de los poblanos.

SEGUNDO. - Se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de los Sistemas Municipales de Protección Civil de los 217 ayuntamientos; para que en coordinación con la persona Titular de la Dirección General de Protección Civil Estatal, y de acuerdo con su disposición presupuestal diseñen y difundan programas sobre riesgos, en medios de comunicación, en redes sociales y mediante reuniones informativas en ciudades, colonias, barrios, unidades habitacionales con mayor grado de riesgo, ante un evento sísmico, e informar a la ciudadanía como actuar y las medidas de protección para salvaguardar la vida y la integridad física de sus habitantes.

Notifíquese.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

A T E N T A M E N T E
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 23 DE JUNIO DE 2022
COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
P R E S I D E N T A

DIP. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ
S E C R E T A R I O

DIP. NORMA SIRLEY REYES CABRERA
V O C A L

DIP. GUADALUPE YAMAK TAJA
V O C A L

DIP. EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL
V O C A L

DIP. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ
V O C A L

DIP. ERIKA PATRICIA VALENCIA ÁVILA
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES, A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DISEÑE UN PROGRAMA SOBRE RIESGOS QUE DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE DIFUNDA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN REDES SOCIALES Y MEDIANTE REUNIONES INFORMATIVAS EN CIUDADES, COLONIAS, BARRIOS, UNIDADES HABITACIONALES QUE SE ENCUENTREN EN MAYOR GRADO DE RIESGO, ANTE UN EVENTO SÍSMICO, E INFORMAR A LA CIUDADANÍA COMO ACTUAR Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS POBLANOS, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.